



Resolución de Administración N° 253 -2014-OEFA/OA

Lima, 13 JUN. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1832-2014-OEFA/CGOD, de fecha 20 de mayo de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Mollendo, realizadas el 11 de abril de 2014 y en los distritos de Mollendo, Cocachacra y Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada del 14 al 16 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1832-2014-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Mollendo, realizada el 11 de abril de 2014; a fin de realizar el Taller de Capacitación: "Competencias y Funciones del OEFA y el Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales" a los transportistas de hidrocarburos en el Consorcio de Terminales de Mollendo y en los distritos de Mollendo, Cocachacra y Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizadas del 14 al 16 de abril de 2014; a fin de realizar las Supervisiones Ambientales a las unidades menores del sub sector hidrocarburos en los distritos de Mollendo, Cocachacra y Matarani; comisiones que fueron autorizadas por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas; sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron efectuarse, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades mencionadas.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0958-2014-OEFA/OPP-CCP del 29 de mayo de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Paul Michael Picardo Guerra, por las Comisiones de Servicio en la ciudad de Mollendo, realizadas el 11 de abril de 2014 y en los distritos de Mollendo, Cocachacra y Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizada del 14 al 16 de abril de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Paul Michael Picardo Guerra**, por el importe de **S/. 528.10 (Quinientos veintiocho con 10/100 Nuevos Soles)**, por la Comisiones de Servicio en la ciudad de Mollendo, realizada el 11 de abril de 2014 y en los distritos de Mollendo, Cocachacra y Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa, realizadas del 14 al 16 de abril de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 40 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**



2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 23.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 505.10

Regístrese y Comuníquese

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA